

1613

TEMUCO,

DECRETO Nº

2 1 JUL 2021

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 1211 de fecha 01 de junio de 2021, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

2. La Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su

reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar capacitaciones y perfeccionamientos, presentado por los usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI, va dirigido en la programación de actividades para el año 2021 con financiamiento extrapresupuestario.

DECRETO:

Iníciese la ejecución de las siguientes actividades del Programa PDTI, las cuales se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Adquisición de insumos y materiales para Capacitación básica en manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades en trigo y avena.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Entregar conocimientos y herramientas en manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades en el cultivo del trigo.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 34 usuarios del Programa de desarrollo territorial indígena (PDTI) en: - Mejorar los conocimientos y entregar herramientas a 34 usuarios del PDTI sobre el manejo del cultivo de trigo y avena.
Cobertura estimada	34 Agricultores de los Programas PDTI Temuco
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo entre el mes de septiembre a noviembre 2021. Bajo las condiciones de precaución de la Pandemia.
Gasto programado	\$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos) Insumos: 34 sobres de Anagran, 34 litros de MCPA, 34 sobres de Ajax y 34 envases de 250 ml de Zarate Zeon. (Curso de Capacitación)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia- acta de entrega

2.- Imputese los gastos originados por el presente

decreto, de la siguiente forma:

- ➤ \$175.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002 PDTI Boyeco Sur
- \$350.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.004 PDTI Cuel Tromen
- > \$525.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.006 PDTI La Serena
- ➤ \$140.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.008 PDTI Raluncoyan

3.- Desígnese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Directora.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HONICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO SĘCRETARIO MUNICIPAL

KKR/rmh

Distribución:

Dirección de Asesoria Jurídica.

Dirección de Control.

Alcaldía

Secretaria Municipal

Oficina de Partes.

- Dirección Rural

EMUCO ROBERTO NEJRA ABURTO

ALCALDE

DIRECTOR S